



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N° 073 - 2017-INDECOPI/GEG

Lima, 10 de octubre del 2017

VISTOS:

El Informe N° 073 -2017/GPG del 02 octubre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 228-2016-INDECOPI/COD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, pudiendo delegarse dicha facultad de aprobación de manera expresa;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 014-2017-INDECOPI/COD, se delega las funciones en materia presupuestal al Gerente General del INDECOPI, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, durante el mes de setiembre del 2017, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 0183 Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, orientadas al logro de los objetivos institucionales, las mismas que cumplieron con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y con las limitaciones a las modificaciones presupuestarias previstas en el Artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, por lo que resulta necesario formalizarlas en cumplimiento de la citada Directiva;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 014-2017-INDECOPI/COD;



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPÍ

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Institucional del: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPÍ, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPÍ durante el mes de setiembre del 2017.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Silvia Chumbe Abreu
Gerente General (e)

